



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

92

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-02-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 23 de febrero del 2024.

VISTOS:



La Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicado el 22 de enero del 2019: referente A: FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL CICLO DE INVERSIÓN: Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, Elaboración y aprobación de los criterios de priorización, Elaboración de la cartera de inversiones del PMI, Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI y Elaboración y publicación del PMIE, Informe N° 008-2024-MDCPS-OPMI/LALE, Informe N° 234-2024-MDCPS-GPP/LALE, Informe N° 135-2024-MDCPS-GM-MJQS, y;



CONSIDERANDOS:

Que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con la constitución Política del Perú que establece el Objeto y finalidades de las municipalidades teniendo facultades para ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico existente.



Que, mediante Informe N° 008-2024-MDCPS-OPMI/LALE de fecha 23 de febrero de 2024, la Sub Gerencia OPMI (e) informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que ha cumplido con la presentación de la PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES PMI 2025-2027, EL DIAGNOSTICO DE BRECHAS, CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN, CARTERA DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL, la cual consta de:

1. Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
2. Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
3. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización.
4. Elaboración de la cartera de inversiones del PMI.
5. Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI.

Que, mediante Informe N° 234-2024-MDCPS-GPP/LALE, de fecha 23 de febrero de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deriva a la Gerencia Municipal, para solicitar aprobación del órgano resolutorio y posteriormente registrar en el Módulo del PMI del Ministerio de Economía y Finanzas - Inversión Pública y así dar cumplimiento con e registro en el plazo establecido.

En el marco del Invierte.pe según lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en El CAPÍTULO II FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL CICLO DE INVERSIÓN, en el ítem 9.2 La fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las siguientes etapas:

1. Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
2. Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
3. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización.
4. Elaboración de la cartera de inversiones del PMI.
5. Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI.

En el Artículo 12. Elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, en su ítem 12.1 El diagnóstico de brechas es el análisis que

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-02-2024/MDCPS-ALC.

se realiza para determinar la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un determinado ámbito geográfico.

Este se elabora utilizando los indicadores de brechas aprobados por los Sectores de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la presente Directiva, los planes estratégicos institucionales y la información disponible del inventario de los activos a cargo del Sector, GR y GL, según corresponda.

12.2 La OPMI de cada Sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios. En el caso de los Sectores, el diagnóstico comprende el ámbito de su responsabilidad funcional; en el caso de los GR y GL, el diagnóstico se efectúa dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial. En su ítem Artículo 13. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización, en el ítem 13.1 Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas. En el ítem 13.6 La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.

Asimismo, en el ítem 13.7 Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Que, mediante Informe N° 135-2024-MDCPS-GM-MJQS de fecha 23 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal, deriva los actuados al despacho de alcaldía para que autorice a la Sub Gerencia de Secretaria Municipal, emita el acto resolutorio, según lo solicitado por el documento de referencia.

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES PMI 2025-2027, EL DIAGNOSTICO DE BRECHAS, CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN, CARTERA DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución y documentación referente será adjuntado en el módulo de la OPMI en las secciones respectivas, en el marco de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Subgerencia de Informática y sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2007
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030